



RESOLUCION No. **1713** DE 2018

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-06-07-2018 y su publicación en la página Web"

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-06-07-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "APOYO AL ENCUENTRO DE MITOS Y LEYENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000.000), cuyo plazo corresponde a (02) MESES.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía SA-06-07-2018 cuyo objeto es "APOYO AL ENCUENTRO DE MITOS Y LEYENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" mediante resolución No. 1558 de fecha 13 de junio de 2018.
5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo para manifestar interés, se presentó el siguiente interesado **CONSORCIO TEATRO 2018**.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se presentó la propuesta dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:
 - a) **CONSORCIO TEATRO 2018**
7. Que el día veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
8. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso y se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las mismas el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018), el cual arrojó declarar HÁBIL en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos a **CONSORCIO TEATRO 2018**, otorgando un puntaje de 1.000 puntos.

Resolución de Adjudicación SA-06-07-2018

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia de Contratación
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **1713** DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-06-07-2018 y su publicación en la página Web”

9. Que como consecuencia de ello y teniendo un único oferente habilitado, el comité evaluador recomendó al Gerente de Contratación adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de menor cuantía SA-06-07-2018 cuyo objeto es “APOYO AL ENCUENTRO DE MITOS Y LEYENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente CONSORCIO TEATRO 2018, representado por ENMANUEL SOTO PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.810.748 de Arauca, por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000.000).
10. Que el suscrito Gerente de contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO TEATRO2018 representado por ENMANUEL SOTO PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.810.748 de Arauca, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-06-07-2018, cuyo objeto es “APOYO AL ENCUENTRO DE MITOS Y LEYENDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” por un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000.000), cuyo plazo corresponde a DOS (02) MESES, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **27 JUN 2018**


EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Gerente de Contratación